

PLAN DE CONVIVENCIA

COLEGIO

FESB SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS ROSALES

0.- OBJETO Y ALCANCE

1.- ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO TENIENDO EN CUENTA SUS CARACTERÍSTICAS Y LAS DE SU CONTEXTO

2.- LOS VALORES DE CONVIVENCIA Y LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO

3.- LÍNEAS DE TRABAJO RELACIONADAS CON NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO

4.- LA CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.- ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON EL FIN DE FOMENTAR UN BUEN CLIMA, DENTRO Y FUERA DEL HORARIO LECTIVO

6.- EL ACOSO ESCOLAR, EL CIBERACOSO, LA LGTBIFOBIA, LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL PLAN DE CONVIVENCIA

7.- ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

8.- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

9.- ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

0. OBJETO Y ALCANCE

Este Plan tiene por objeto recoger la organización y las líneas prioritarias de actuación en la gestión de la convivencia del colegio. Pretende motivar al profesorado, alumnos y familias sobre la importancia de crear un buen clima de convivencia en el centro, mejorar la cohesión y las relaciones escolares. Debe servir de orientación en la labor de contribuir al buen clima y ambiente general del Colegio y a la prevención y resolución de conflictos. Toda la Comunidad educativa debe conocerlo, respetarlo y participar activamente en su desarrollo.

1. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL COLEGIO

Los cambios experimentados en la sociedad en los últimos años han generado profundas modificaciones en las relaciones existentes entre adultos y alumnos. El Colegio es un reflejo de estos cambios que se producen de manera vertiginosa a los que debemos dar respuesta, que constituye un ejemplo de pequeña sociedad, refleja los cambios, por lo que ha de ser capaz de impulsar la convivencia y ofrecer una respuesta educativa a situaciones de conflicto además de proyectar los valores fundamentales de los alumnos.

El alumnado de Educación Infantil no precisa más intervenciones que algunas anecdóticas y de fácil solución. El alumnado de Educación Primaria sigue una pauta similar, que comienza a tener significaciones muy concretas y escasas cuando se llega al tercer ciclo, considerándose como más significativo el insulto, alguna agresión leve e irreflexiva, determinados abusos sobre otros más pequeños, algunos problemas con redes sociales. Por lo general no se aprecian causas que motiven estas conductas ni inciden en el buen ambiente que existe en el colegio.

En la ESO aparecen conflictos que se resuelven fundamentalmente con el diálogo y con alguna medida disciplinaria de carácter menor. En algún caso debe tomarse alguna medida más severa. Estos conflictos se reducen en la etapa posterior, Bachillerato.

Los tipos de conflictos más frecuentes son:

- Alteraciones en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros...
- Distracción y falta de atención, perjudicando a otros compañeros.
- Dificultad para el reconocimiento de los hechos ante una conducta inadecuada y cuestionamiento de las normas y de la autoridad.
- Presentación y uniforme inadecuados.
- Pérdida de respeto entre iguales o a menores durante los recreos.
- Faltas de respeto al adulto.
- Problemas derivados del uso de redes sociales.
- Cuidado de las instalaciones del centro.
- Vocabulario inadecuado.

Sus causas son:

- Falta de motivación.
- Llamadas de atención.
- Dificultades de aprendizaje
- Falta de colaboración y/o implicación por parte de los padres. En ocasiones, sobreprotección.
- Impulsividad, poca reflexión.
- Falta de un referente de autoridad.
- Falta de madurez.
- Dificultades para una gestión emocional y de los conflictos

a) Alumnos

Nuestros alumnos son jóvenes de clase media con intereses y gustos generalizados. Tienen toda la información en sus manos, pero no son autónomos, ni críticos con ella. Muy desarrollados tecnológicamente, en lo personal no son tan eficientes. Viven en la cultura de la inmediatez y les cuesta afrontar errores o fracasos.

Muchas de sus relaciones personales/ sociales se fomentan y mantienen a través de redes sociales. Los conflictos surgen en este contexto y nos encontramos con el agravante de la inmediatez y magnitud que cobran determinados comportamientos.

Debemos prestar una atención especial a aquellos objetivos que se manifiestan deficitarios en el análisis de la situación de la sociedad actual: el cultivo progresivo de valores humanos (respeto, solidaridad, sinceridad, fortaleza, optimismo, honestidad compromiso, etc.), así como a los rasgos de madurez personal relacionados con la autoestima, la autonomía y el equilibrio emocional.

b) Equipos docentes

Los profesores del centro, con vocación educadora, buen nivel respecto a las materias o áreas que imparten y con una buena formación pedagógica, ética y humana en continuo desarrollo, proporcionan una atención personalizada a sus alumnos, aspecto nuclear de nuestra pedagogía y de nuestro proyecto educativo, tanto a través de sus labores docentes ordinarias, como a través de la acción específica de las tutorías.

Para ello, programamos coordinadamente las enseñanzas y trabajamos en equipo con el fin de alcanzar una mayor eficacia. Con este fin, el colegio desarrolla un plan de formación para acomodar la acción docente a los intereses y a la diversidad del alumnado.

c) Familias

En el marco del descrito entorno geográfico y socioeconómico se sitúa el entorno familiar de nuestros alumnos. Familias formadas por profesionales, empresarios y funcionarios de diferentes niveles culturales y económicos. La mayor parte de ellas se sienten plenamente identificadas con nuestro Carácter Propio.

Se destaca como uno de los rasgos característicos la presencia cada vez mayor de distintos modelos de familia.

El sistema de valores desde el que pretende orientar su acción educativa el colegio no siempre coincide con el sistema de valores promovidos por algunas familias, que se ve afectado por la influencia de la sociedad en la que está inserto, en muchos casos, claramente divergente.

Las redes sociales configuran un nuevo tipo de relación entre las familias y el colegio. Esto se presenta como una realidad que afecta a la convivencia y que en ocasiones dificulta la comunicación con ellas.

d) Personal no docente

Constituyen una parte importante de la Comunidad Educativa. Desde las tareas concretas que realizan participan activamente de la misión educadora ya que están en espacios relevantes para la convivencia. Cada uno aporta su iniciativa, competencia y responsabilidad. Se mantienen en estrecha relación con los tutores y profesores.

ASPECTOS RELEVANTES DE LAS ENCUESTAS

Para la realización de este Plan de convivencia, el colegio ha llevado a cabo encuestas a todos los miembros de la comunidad educativa, cuyos resultados se analizan a continuación.

ALUMNOS

En general, los alumnos valoran positivamente el estado de la convivencia en el colegio. Vienen contentos, tienen amigos con los que comparten la vida colegial y sus momentos de ocio fuera del centro. No perciben un número de conflictos significativo.

Si bien manifiestan la ausencia de conflictos graves, si comentan incidentes que tienen que ver con normas de carácter leve derivadas de situaciones cotidianas en su día a día.

PROFESORES

Los profesores perciben un buen clima de convivencia, donde existe confianza y respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa. Perciben que hay un número de alumnos que no es del todo cuidadoso en el uso de materiales, espacios comunes... Cuando hay conflictos de cierta gravedad en el centro, se resuelven dialogando y con dinámicas, destacando la intervención del tutor, la Dirección y el Departamento de Orientación. En general, creen que cuando surge un conflicto, las familias implicadas colaboran en el centro para resolverlo, si bien hay un núcleo pequeño de familias que cuestionan las normas del colegio y las medidas que se aplican con sus hijos.

FAMILIAS

Las familias, en general, valoran positivamente el clima de convivencia del centro. Están satisfechos con la intervención del colegio cuando surge algún conflicto. Reconocen y valoran la gestión que el colegio hace en cuanto a gestión, planificación de horarios, entradas y salidas, desplazamientos, etc. que repercuten positivamente en el clima de convivencia.

En la etapa de Bachillerato, que es la que recoge todo el trabajo realizado a lo largo de muchos años y en la que los alumnos apuntan ya una madurez, los padres reconocen la existencia de un clima de implicación y de participación activa de sus hijos para generar un buen clima de convivencia en su etapa y también en el colegio.

2.- LOS VALORES DE CONVIVENCIA Y LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN AL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO

Nuestro Carácter Propio recoge de manera explícita valores relacionados con la convivencia y el respeto:

- *Educar personas con capacidad crítica, sensibles ante los grandes problemas del mundo y constructoras de paz y de justicia.*
- *Crear espacios de diálogo, donde los conflictos se resuelvan de manera pacífica y se vivan los valores de la honradez, la verdad y el servicio.*
- *Cuidar que los alumnos adquieran criterios éticos y responsables al utilizar las nuevas tecnologías.*
- *Crear en nuestros centros un ambiente de familia en el que cada persona puede sentirse única, querida y respetada y crecer en un ambiente de serenidad, libertad y alegría.*

Entendemos la convivencia como un proceso de construcción de relaciones positivas que permite canalizar y resolver los conflictos inherentes al hecho de vivir con otros y compartir espacios y actividades.

En nuestro colegio fomentamos un clima de alegría que nace de la experiencia de sentirse querido como persona. Ambiente de familia, apertura y valoración de la persona en su totalidad, son elementos claves de nuestro estilo educador. Educamos para que nuestros alumnos sean personas de compasión, constructoras de paz y justicia. Por ello, creamos espacios donde el diálogo sea entendido y utilizado para acercar posturas, expresar ideas diversas y resolver conflictos de forma pacífica.

Todos los miembros de esta la comunidad educativa, somos destinatarios y responsables de este clima y armonía, y a todos se nos pide que las relaciones entre alumnos, profesores, padres y no docentes estén fundadas en el respeto a cada persona, con la convicción de que somos diferentes pero complementarios, y merecemos toda la atención personal, el espacio y el tiempo necesario para crecer y madurar como persona, hija de Dios.

Consideramos que la convivencia parte, entre otros elementos, de una disciplina aceptada y querida por todos los miembros. Una relación positiva y abierta a todos sin exclusión, un clima que ayude a que cada uno pueda ir dando lo mejor de sí

mismo. Un deseo explícito de crecimiento en todos los órdenes de la persona: humana, físico, intelectual, afectiva, espiritual y trascendente.

Valores cristianos como el respeto a la dignidad de la persona, aceptación de lo diverso, aprecio por otras culturas, solidaridad, interioridad y compromiso de cuidar el mundo conforman nuestro Carácter propio, y hacen que educar para la Convivencia sea algo implícito en nuestro quehacer diario.

OBJETIVOS:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar en el colegio los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- j) Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

CONCRECIÓN DE OBJETIVOS EN EL COLEGIO

Además de estos objetivos de carácter general, y partiendo del diagnóstico de la convivencia en nuestro centro, marcamos los siguientes objetivos:

ALUMNOS

- a) Seguir mejorando los recreos, con espacios y propuestas de actividades donde todos tengan cabida.
- b) Aumentar las tutorías individuales y aumentar el número de dinámicas para mejorar el clima de convivencia en el aula y el colegio en general.
- c) Continuar cuidando el clima de estudio en el aula, y el ambiente de respeto entre todos los miembros de la Comunidad educativa.
- d) Impulsar un programa de mediación escolar en materia de convivencia.
- e) Aumentar la participación de los alumnos en dinámicas y proyectos que contribuyan a la mejora de la convivencia entre distintas edades y cursos.

PROFESORES

- a) Mejorar la relación y el trato con los alumnos.
- b) Implicar a los alumnos en la convivencia.
- c) Seguir trabajando en tutoría aspectos relativos a la mejora de la convivencia.
- d) Responsabilizar a los miembros de la comunidad educativa de que el colegio y lo que ocurre en él es competencia de todos.
- e) Aumentar las tutorías individuales con los alumnos y espacios de escucha y diálogo.
- f) Difundir las normas de convivencia y el procedimiento sancionador entre todos los miembros de la comunidad educativa para una mayor colaboración y coherencia.
- g) Iniciar un Plan de mediación.

FAMILIAS

- a) Formar sobre gestión de emociones, resolución de conflictos y mejora de la convivencia en general.
- b) Aumentar la participación de las familias en actividades del centro.
- c) Mejorar la comunicación y la coordinación del centro y las familias.
- d) Trabajar con las familias las normas de convivencia.

3.- LÍNEAS DE TRABAJO RELACIONADAS CON NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO

A) DESDE LA PREVENCIÓN

MEDIDAS GENERALES

Creemos que la mejor estrategia de prevención es educar en cultura de paz y de compromiso social y desde esta perspectiva desarrollamos toda una serie de

iniciativas a las que hay que añadir las mencionadas en el apartado 5 del Plan de Convivencia.

- Acogida y acompañamiento de alumnos nuevos.
- Sesiones de conocimiento y cohesión grupal los primeros días de tutorías.
- Paneles en las clases o pasillos con mensajes que fomenten la convivencia.
- Tutorías sobre convivencia, acoso, igualdad, uso de internet, y posteriormente realización de varias dinámicas dentro del bloque de Habilidades Sociales que contempla nuestro Plan de Acción tutorial.
- Participación de los alumnos en la búsqueda de herramientas que faciliten la convivencia.
- Cuestionarios sobre la convivencia del centro y de la clase en particular.
- Celebración del día de la Paz.
- Sesiones de Prevención con agentes externos.
- Reuniones trimestrales con los alumnos delegados quienes nos trasladan las inquietudes de sus cursos.
- Reuniones de claustro. Sensibilización, formación y líneas de actuación.
- Implicación de los padres en actividades que organiza el colegio.
- Patios inclusivos, Proyecto *Recrea conmigo*. Alumnos voluntarios de 3º ESO se forman para ser facilitadores de un espacio alternativo al patio, en el que alumnos de 1º y 2º de Primaria pueden relacionarse y aprender habilidades sociales.
- Intercambios de alumnos entre clases. Diferentes materias y días festivos permiten este hermanamiento entre alumnos de distintas edades. Comparten experiencias, aprendizajes o realizan actividades conjuntamente.
- Convivencia por cursos (una o dos anuales).
- Viajes e intercambios, individuales y grupales con otros colegios del Sagrado Corazón.
- Actividades de voluntariado en los cursos superiores de Primaria y Secundaria. Permiten sensibilizar a los alumnos y hacerles partícipes de mejoras en el ámbito escolar y social.
- Plan de Acción Tutorial.
- Actividades extraescolares, tanto deportivas como culturales o artísticas.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

- Vigilancia de recreos, pasillos, cambios de clase, horario de comedor, traslados de aula, entradas y salidas del centro, etc.
- Información a los padres de las medidas organizativas del centro.
- Comisión de convivencia.
- Reunión de directores académicos con coordinadores y departamento de Orientación.
- Presencia de personal auxiliar en cada planta.
- Reuniones de padres de inicio y mitad de curso.
- Reuniones trimestrales con padres delegados.

METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS

Impulsamos un modelo educativo inclusivo, abierto a todos, que prioriza la atención a los alumnos más débiles o con necesidades educativas especiales.

APRENDIZAJE SERVICIO:

Ofrece al alumnado la oportunidad de aprender siendo útiles a los demás y a la sociedad. Se crea así un vínculo entre ambas realidades, de manera que “el aprendizaje aporta calidad al servicio que se presta y el servicio otorga sentido al aprendizaje” (Roser Batlle, 2020).

APRENDIZAJE COOPERATIVO

La cooperación es la condición indispensable para poder realizar las tareas. El aprendizaje no puede realizarse si no es a través de la participación entre compañeros.

Los alumnos aprenden a cooperar y cooperan para aprender.

El AC favorece la creación de un ambiente en el que se fomentan las relaciones positivas y la diversidad como un elemento enriquecedor.

TIC/TAC/TEP/TRIC

Tecnologías de la información, la comunicación, el aprendizaje, el emprendimiento, la participación y la relación

Las tecnologías son esenciales para conocer el mundo, pero son también un poderoso instrumento de transformación capaz de influir, incidir en la realidad, fomentar la participación y crear opinión.

Nuestra opción por una tecnología humanizadora o por un “humanismo digital” pone en el centro a la persona.

APRENDIZAJE DE IDIOMAS

Aprender un idioma es aprender a ver el mundo con los ojos de personas de diferentes culturas; es, por tanto, un aprendizaje de la diversidad como riqueza.

DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE (DUA)

Se tiene en cuenta la diversidad y se hacen propuestas inclusivas y ajustadas a todo el alumnado.

Minimiza las posibles barreras físicas, sensoriales, cognitivas o culturales, ofrece una educación personalizada, y asegura la accesibilidad a la educación de todos los alumnos desde el primer momento.

MÉTODO SINGAPUR

Este método matemático permite resolver un mismo problema de diversas maneras, cada alumno desde su nivel curricular, capacidad, etc.

Aporta flexibilidad al alumno y le permite resolver con éxito problemas en cualquier ámbito y de distintas formas.

Trabaja en cooperativo y respeta los distintos ritmos de aprendizaje

4.- CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ¹

CAPÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 4. DERECHOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

¹ *DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.* BOCM de 15 de abril de 2019. El texto reproducido incorpora las modificaciones efectuadas por las siguientes normas:

Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid. (BOCM de 31 de julio de 2020)

- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

ARTÍCULO 5. DEBERES

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

CAPÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES

ARTÍCULO 6. DERECHOS

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

ARTÍCULO 7. DEBERES

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularlos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

CAPÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

ARTÍCULO 8. DERECHOS

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

ARTÍCULO 9. DEBERES

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

CAPÍTULO V. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

ARTÍCULO 10. DERECHOS

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

ARTÍCULO 11. DEBERES

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

TÍTULO III. OTROS AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO 1. La comunidad educativa del centro

Artículo 18.- El Consejo Escolar

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.

b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.

c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.

d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.

- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 de este decreto.

Artículo 19.- La comisión de convivencia

1. En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

2. En las normas de organización y funcionamiento de cada centro, se establecerán, asimismo, las competencias de la comisión, en las que se encontrarán las siguientes:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo

Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar por que las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

Artículo 20.- El Claustro de profesores

Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

Artículo 21.- El director del centro

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

- d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuya al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- f) Velar por la mejora de la convivencia.
- g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en la ley, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

Artículo 22.- El Director pedagógico

Al Director pedagógico le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

Artículo 23.- El orientador

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) Colaboración con el director pedagógico en la adecuación del Plan de Acción Tutorial al Plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

Artículo 24.- *Los tutores y los profesores*

- 1. En materia de convivencia, corresponde a los tutores:
 - a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
 - b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
 - c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
 - d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
 - e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
 - f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
 - g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.
- 2. En materia de convivencia, corresponde a los profesores:
 - a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
 - b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
 - c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

Artículo 25.- *Otros profesionales del centro*

1. Otros profesionales del centro realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.
2. Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

Artículo 26.- El alumnado

1. Corresponde al alumnado:
 - a) Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
 - b) Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.
 - c) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.
2. Los delegados, en materia de convivencia, tendrán las siguientes funciones:
 - a) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.
 - b) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.
 - c) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.
 - d) Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
3. La junta de delegados, en relación a la convivencia, tendrá las siguientes funciones:
 - a) Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia.
 - b) Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.
 - c) Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.

Artículo 27.- *Los padres o tutores*

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

5.- ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON EL FIN DE FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA, YA SEA DENTRO O FUERA DEL HORARIO LECTIVO.

En el centro:

- Claustros de profesores y PAS con sesiones de trabajo sobre Convivencia.
- Encuestas de valoración de la convivencia para toda la Comunidad Educativa.
- Formación específica para todo el personal del colegio.
- Formación del Departamento de Orientación en el Programa de Convivencia de Escuelas Católicas.
- Nombramiento del coordinador de bienestar del centro y formación del mismo.
- Concreción de un horario semanal/quincenal específico del tutor para atender el Programa de Acción Tutorial y la convivencia.
- Implementación del Plan de Acción Tutorial trabajado de manera transversal desde 1º de Educación Infantil hasta 2º de Bachillerato.
- Reuniones trimestrales entre alumnos delegados, Dirección y Coordinación para tratar de éste y otros temas.
- Actividad complementaria: taller de emociones en Primaria (una hora semanal).
- Actividades promovidas por el centro comunes entre cursos:
 - Programa Sofía-Filocalia.
 - Programa Artes: musicales, obras de teatro, escolanía y coro con alumnos de diferentes edades.
 - Equipo de Pastoral: celebraciones promovidas por el colegio.
 - Actividades de los alumnos de ámbito colegial: Día de la Paz, Día del Libro, Día de la Ciencia, intercambios con el extranjero, etc.
 - Actividades extraescolares realizadas en el centro como la rifa de Navidad, mercadillo solidario, etc.
 - Plan de Voluntariado: Comedor social, operación Kilo, campaña de recogida de ropa, campaña “Mochila solidaria”, etc.
- Carteles y/o murales por pasillos con frases que tengan que ver con la no violencia e inclusión.
- Las metodologías que aplicamos contribuyen a la inclusión de todo nuestro alumnado.

- Convivencias fuera y dentro del recinto escolar.

Respecto a los profesores:

- Sensibilización de todo el personal sobre su implicación en el clima de convivencia y sobre la importancia de entender la escuela como lugar inclusivo.
- Trabajo conjunto de los tutores, coordinadores de etapa, Departamento de Orientación y Dirección.
- Formación sobre acoso y bullying, estableciendo una línea común de actuación e

intervención.

- Puesta en práctica del Plan Acción Tutorial. Una hora semanal en el caso de la E. S. O. y quincenal en el caso de E. Primaria. Además, se realizan sesiones extra cuando se detecta necesidad en algún grupo.
- Aplicación del tutor de cuestionarios personales, lo que le permite conocer y atender las necesidades de sus alumnos.
- Coordinación tutor- Orientación para el seguimiento de determinados alumnos.

Respecto a los alumnos:

- Acogida y acompañamiento de los alumnos nuevos.
- Dinámicas en los primeros días de clase para trabajar la cohesión como base necesaria para generar soporte e implicación grupal.
- Normas del aula elaboradas y consensuadas por todos los alumnos y supervisadas por el tutor con el compromiso de su cumplimiento.
- Sociogramas que nos permiten conocer el perfil social de la clase.
- Sesiones programadas en nuestro Plan de Acción Tutorial sobre autoconocimiento y autoestima
- Comisiones de alumnos para diferentes actividades del centro.
- Figura del alumno delegado
- Reuniones trimestrales de la Junta de delegados.
- Actividades entre alumnos de diferentes cursos:
 - “Padrinos lectores” con 6º y 1º de E. P.
 - “Hermanamiento” de 4º ESO con los alumnos de 2º E. Infantil.
 - Proyecto “*Recrea conmigo*” para los alumnos de 1º y 2º de Primaria llevado por los alumnos 3º de E. S. O.
 - Celebraciones colegiales.
- Para todos los alumnos, celebración de la quincena de la discapacidad, en la que se organizan numerosas actividades, entre ellas sesiones de formación con distintas asociaciones que fomentan la igualdad, el respeto y la inclusión.
- Asistencia de los alumnos de 2º Bachillerato al congreso de valores “ Lo que de verdad importa”.
- Formación para animadores y monitores de Grupos Barat.

- Sesiones formativas y preventivas: convivencia, redes sociales, adicciones, móvil, videojuegos, salud, etc.
- Participación e implicación de los alumnos en herramientas que facilitan la convivencia (buzón de Primaria, cuestionarios y debates en el aula...)
- Realización de convivencias y viajes: Camino de Santiago, Taizé, Javier, etc.

Respecto a las familias:

- Reuniones trimestrales del Equipo directivo con los padres delegados donde se trabaja de manera conjunta desde Educación Infantil hasta 2º Bachillerato.
- Reunión mensual de la Dirección General y la junta del A. P. A.

- Comunicación constante por la plataforma escolar.
- Conferencias organizadas por el APA.
- Participación y colaboración de las familias en la vida académica y escolar del centro: mesa redonda de profesionales, conferencias informativas, campañas solidarias, Fiesta de la Familia, Día de los abuelos, talleres navideños, belenes, etc.
- Implicación de los padres delegados de cada curso como enlaces para hacer llegar preocupaciones, inquietudes, sugerencias, etc.
- Actividades organizadas por el APA: cross solidario, chocolatada con los abuelos, Día del libro (Certamen literario y mercadillo de libros), etc.

EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

El Plan de Acción Tutorial pretende el desarrollo integral y armónico de los alumnos para lo que articulamos una serie de actividades programadas por cursos, con el fin de fomentar el conocimiento de uno mismo, las relaciones con los otros y el compromiso social.

Se llevan a cabo entre otras: Asambleas, lluvias de ideas o debates para consensuar las normas de aula que van a regir la convivencia del curso; dinámicas de conocimiento y cohesión grupal, diferentes herramientas para detectar el perfil social del grupo y la convivencia en el aula (sociogramas, cuestionarios, etc.); trabajo sobre Habilidades Sociales como empatía, asertividad, presión de grupo, resolución de conflictos y toma de decisiones.

Sesiones de información y sensibilización que complementen nuestra acción tutorial. Diferentes programas y asociaciones nos ayudan en materia de prevención

- Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros educativos y sus entornos

Los alumnos de 2º, 3º, 4º ESO y 1º Bachillerato tienen sesiones sobre temas como el acoso, redes sociales, violencia de género y bandas juveniles.

- Fundación ANAR dirige su trabajo hacia la prevención del acoso con alumnos de 6º Primaria y 1º ESO,
- Agentes tutores del distrito Moncloa-Aravaca abordan con los alumnos de 5º Primaria, 2º ESO Y 1º de Bachillerato para tratar temas como el alcohol y la ley del menor.

Además, se contempla desde la acción tutorial la intervención tanto individual como grupal en el aula siempre que se conoce la existencia de un conflicto.

PROGRAMA DE INTERIORIDAD “DESDE DENTRO”

El objetivo es encontrar un espacio de reflexión y quietud para que los alumnos conozcan y gestionen sus emociones. Las actividades de este programa se realizan diariamente y en todos los cursos.

PLAN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Además de las actividades reflejadas en la programación de cada departamento, el colegio organiza actividades directamente orientadas a favorecer la convivencia, tales como las Jornadas Deportivas, Convivencias, Salidas Culturales, excursiones de fin de curso, etc. Dichas actividades fomentan el trabajo y espíritu de grupo.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Contribuye a valorar la riqueza de la diversidad y apostar por la inclusión como elementos claves de convivencia.

6.- ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, LGTBIFOBIA Y VIOLENCIA DE GÉNERO. Definición y diferencias.

ACOSO ESCOLAR

Es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.

El acoso es un tipo de maltrato entre iguales, pero debe distinguirse de las conductas o agresiones aisladas, conflictos de convivencia que deben tener un tratamiento diferenciado. Los rasgos que determinan la existencia de acoso son tres:

Tipos de Acoso



Forma de abordar con prudencia, confidencialidad, discreción, anonimato, sigilo, eficacia y celeridad.

Responsabilidad de todo el equipo educativo para participar en la detección y abordaje de estas situaciones aunque sean los directores de los centros concertados los responsables directos del procedimiento.

Relevancia, sistematicidad y eficacia **de los pasos a dar por todos** de igual manera.

Esquema de actuación en caso de indicios de Acoso Escolar

Comunicación de hechos que pueden constituir acoso escolar.

Averiguaciones: recogida de información.

Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar. Y pasos a seguir:

SI NO hay indicios de acoso: no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de prevención y sensibilización.

Si NO hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno

Sí hay indicios se activa el protocolo y se lleva a cabo la intervención específica en caso de acoso: comunicación a DAT y fiscalía.

Nos parece muy importante **implicar a los alumnos**, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas a ojos de los adultos, **ofreciendo diferentes cauces para informar** de situaciones de posible

acoso de las que sean testigos o conocedores.

CIBERBULLYING

Es una manifestación de acoso que puede ser definida como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar -pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés.

LGTBIFOBIA

Rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como LGTBI. (*Título preliminar, artículo 3 LEY 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid*).

Actitud negativa hacia las personas LGTBI o cualquier expresión relacionada con ellas, con componentes conductuales que se traducen en actos de discriminación, emocionales, de odio, rechazo y/o miedo; y creencias estereotipadas y prejuiciosas sobre dichas personas..

VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género es una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión. (*Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*).

La violencia de género es aquella que se ejerce sobre las mujeres por parte de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones de afectividad (parejas o ex-parejas). El objetivo del agresor es producir daño y conseguir el control sobre la mujer, por lo que

se produce de manera continuada en el tiempo y sistemática en la forma, como parte de una misma estrategia

La relación no tiene por qué ser actual, sino que puede haber concluido en el momento de producirse la agresión siempre que derive de ella.

El colegio debe ser un lugar seguro en el que desarrollarse intelectual, social y emocionalmente. Sin violencia ni miedo, con igualdad de trato y oportunidades. El colegio se muestra especialmente sensible ante los problemas de convivencia que pudieran derivarse de los aspectos anteriormente nombrados y por ello trabaja tanto en la prevención de los mismos como en la aplicación de las medidas correctoras cuando sea pertinente.

7.- ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

DIFUSIÓN: Equipo directivo

PADRES

Página web del colegio

Reunión de principio de curso. Asimismo se enviarán por la plataforma Educamos.

Trabajo con padres delegados

Comisión de convivencia del Consejo escolar

APA

ALUMNOS

- Tutorías inicio de curso.
- Lectura de las normas de convivencia en el centro.
- Elaboración consensuada de las normas de aula. Difusión de las mismas.
- Plan de acción tutorial.
- Reuniones con alumnos delegados.
- Comisión de convivencia del Consejo escolar.

PROFESORES Y PAS

- Claustro de inicio de curso
- Claustros específicos de convivencia
- Comisión de convivencia del Consejo escolar

SEGUIMIENTO

- Comisión de convivencia del Consejo escolar
- Equipo directivo
- Equipo de coordinadores de etapa, que en nuestro colegio son además los coordinadores de convivencia

- Coordinadora de bienestar
- Reuniones de tutores y Departamento de Orientación
- Alumnos delegados

- Reuniones de padres delegados

- Tutores

- Personal docente y PAS.

EVALUACIÓN DEL PLAN

- Equipo directivo
- Reunión de tutores de final de curso, para la elaboración de la memoria.
- Evaluación trimestral del clima de convivencia del aula dentro de la tutoría.
- Reuniones de los coordinadores con sus respectivas directoras.
- Claustro de final de curso
- Reuniones con los padres delegados
- Reuniones con alumnos delegados
- Departamento de Orientación

A finales de junio, para la elaboración de la memoria, los profesores y alumnos aportarán sugerencias para la mejora de la convivencia.

8.- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

a) Actividades de formación dirigidas al profesorado

- Formación de la coordinadora de bienestar
- Formación al claustro y al PAS sobre convivencia, mediación y resolución de conflictos.
- Participación de miembros del profesorado en distintas jornadas organizadas por la Comunidad de Madrid.
- Visita a centros de Escuelas Católicas que desarrollan programas para la mejora de la convivencia.
- Dentro de la formación en competencia digital del profesorado, sesiones específicas sobre ciberseguridad, importancia de la huella digital, etc.
- Formación continua del departamento de orientación en materia de convivencia, y de resolución de conflictos.

b) Actividades de formación dirigidas al alumnado.

A través de la Acción tutorial y en coordinación con el Departamento de Orientación se ofrece a los alumnos formación específica en materia de convivencia y de resolución de conflictos. Todos los cursos dentro del bloque de Habilidades Sociales, incluyen sesiones de empatía, estilos de comunicación, resolución de conflictos, presión de grupo, acoso, uso adecuado de redes sociales, etc.

- Los cursos de 5º o 6º Primaria y 1º ESO reciben una sesión con la Fundación ANAR.
- Alumnos de 5º de Primaria, de 2º ESO y de 1º Bachillerato reciben sesiones específicas realizadas por los Agentes Tutores.
- Alumnos de 2º y 3º de ESO y 1º de Bachillerato trabajan la convivencia en 4 sesiones, que se enmarcan dentro del Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus entornos.

C) Actividades de formación dirigidas a familias

- A través del APA se organizan charlas formativas sobre diversos temas vinculados a la convivencia.
- Encuentro anual de AMPAs de la FESB, que incluye una formación.

9.- ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

La Fundación Educativa Sofía Barat está elaborando un Plan de Igualdad para el personal del centro.

En la dinámica de nuestro día a día fomentamos la participación igualitaria de niños y niñas en todos los juegos, deportes y actividades que se proponen en el centro, en los diferentes espacios y ámbitos. Y les alentamos a elegir, en todas las facetas de su vida académica y personal, sin tener en cuenta prejuicios o estereotipos de género.

Muchas de las actividades que se desarrollan en el aula así como la metodología que venimos implementando, propician la igualdad y la no discriminación. Cuentos, juegos, asambleas, taller de emociones, lecturas, vídeos, grupos de aprendizaje cooperativo, dinámicas de tutoría, debates, etc. son herramientas que nos permiten llevarlo a cabo.

Desde el ámbito curricular diferentes materias abordan esta temática y llevan a los alumnos a un trabajo de reflexión y de realización de trabajos, exposiciones, presentaciones, etc.

En ocasiones recibimos formación de la Dirección General de la Mujer para fomentar la igualdad de oportunidades en niños y niñas en el ámbito educativo.

El Departamento de Orientación trabaja en una serie de dinámicas para todos los cursos que fomentan la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas. Pretendemos ofrecer dinámicas, actividades y recursos específicos para abordar el tema

de la igualdad y la diversidad desde diferentes ámbitos.

Es importante destacar que en el ámbito de la Orientación académica y profesional, se evita el sesgo sexista. Además, un número muy elevado de las madres de nuestros alumnos son profesionales cualificadas en una gran variedad de ámbitos, lo que contribuye a la formación en igualdad de nuestros alumnos.

